



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2020
Español
Original: español/inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Colombia

1. En su 91ª sesión, celebrada el 27 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia (S/2019/1017), que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente Alternativo de Colombia ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuran en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016, las positivas medidas que el país había adoptado desde entonces y la reducción de las violaciones y los abusos cometidos en el período sobre el que se informa. No obstante, expresaron profunda preocupación por las violaciones y los abusos contra los niños que siguen cometiendo los grupos armados en Colombia. También acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de Colombia para prevenir las violaciones y los abusos contra los niños y responder a ellos y discutieron los programas gubernamentales relativos a la reincorporación y la prevención, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, la justicia transicional, el apoyo psicosocial para niños víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual, la situación de vulnerabilidad de los niños que pertenecen a comunidades indígenas y afrocolombianas y de los niños migrantes y refugiados, el Diálogo Nacional, en el que una de las consideraciones principales es el interés superior del niño, y la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas, en particular la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
4. A raíz de la reunión, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las



resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), el Grupo de Trabajo convino las medidas directas que figuran más abajo.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje, mediante una declaración pública de su Presidencia, a los siguientes destinatarios:

Todas las partes en el conflicto armado en Colombia

a) Encomiando la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante, el acuerdo de paz) entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en Bogotá el 24 de noviembre de 2016, tras lo cual las FARC-EP se transformaron en un partido político, dejaron de existir como grupo armado, liberaron a los niños de sus filas y fueron suprimidas de la lista de partes en conflicto que reclutan y utilizan a niños (véase [A/72/865-S/2018/465](#)); y acogiendo con beneplácito en particular las disposiciones sobre la reincorporación de niños y la transversalización de la protección infantil en todo el acuerdo, y alentando a que se implementen sin pausa e íntegramente;

b) Observando con aprecio que el acuerdo de paz establece como principios rectores el interés superior del niño, la condición de víctimas de los niños separados de grupos armados y el énfasis en la reincorporación por conducto de la familia y la comunidad, y aguardando con interés que se implemente sin pausa e íntegramente y que siga sirviendo de modelo para proteger a los niños y tener en cuenta sus opiniones en otros procesos de paz;

c) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno por lograr soluciones negociadas al conflicto armado con otros grupos armados, lamentando que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) haya puesto fin a varios ceses al fuego temporales, observando el anuncio efectuado por el ELN de un cese al fuego unilateral de un mes de duración, a partir del 1 de abril de 2020, en respuesta al llamado del Secretario General a un cese al fuego mundial para centrar la atención en la pandemia de COVID-19, observando que el cese al fuego se cumplió en un grado considerable y lamentando al mismo tiempo que no se prorrogara, pidiendo que desde las primeras etapas se incluyan disposiciones de protección infantil, como las relativas a la liberación y reincorporación de los niños, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de cese al fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, teniendo en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos en la medida de lo posible, y alentando a todos los actores pertinentes que participan en los procesos de paz y mediación a que en estos procesos utilicen tanto como sea posible las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* (véase [S/2020/114](#));

d) Acogiendo con beneplácito también que en el período sobre el que se informa haya disminuido el número de violaciones y abusos cometidos contra los niños verificadas por el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, y observando el nexo causal inmediato recogido en el informe del Secretario General entre esta disminución y la firma del acuerdo de paz y la posterior desmovilización del mayor grupo armado del país;

e) Expresando grave preocupación, no obstante, porque en el período sobre el que se informa se ha ampliado la presencia territorial de grupos armados, como el

ELN y grupos disidentes de las FARC-EP, y los niños han seguido siendo víctimas de desplazamiento y de violaciones y abusos contra ellos;

f) Exhortándolos a que sigan dando efecto a las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en Colombia (S/AC.51/2010/3, S/AC.51/2012/4 y S/AC.51/2017/1);

Todos los grupos armados partes en el conflicto en Colombia, en particular el Ejército de Liberación Nacional (ELN), mencionados en el informe del Secretario General

g) Expresando grave preocupación por las violaciones y los abusos que los grupos armados siguen cometiendo contra los niños en Colombia, así como su condena más enérgica de estos actos, e instando a los grupos armados a que pongan fin a todas las violaciones del derecho internacional aplicable que incluyan el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario y a que las prevengan, y a que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional;

h) Expresando profunda preocupación porque continúan, en alto grado, el reclutamiento y la utilización de niños, incluidos niños de comunidades indígenas y afrocolombianas y niños refugiados y migrantes, así como su condena de esta situación, e instando a todos los grupos armados a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de menores de 18 años y prevengan su reclutamiento y utilización en el futuro y a que liberen sin condiciones a todos los niños de sus filas;

i) Expresando profunda preocupación por el número de niños que han resultado muertos o mutilados, entre otras causas por fuego cruzado, ataques indiscriminados, ataques dirigidos a ellos y bombas, así como por minas antipersonal, municiones sin detonar y artefactos explosivos improvisados, e instando a todos los grupos armados a que pongan fin a la muerte y la mutilación de niños, dejen de utilizar con carácter inmediato y definitivo artefactos explosivos de efectos indiscriminados y destruyan los que queden en su arsenal;

j) Expresando profunda preocupación por las violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas contra los niños, así como su condena más enérgica de estos actos, e instando a todos los grupos armados a que adopten medidas inmediatas y concretas para poner fin a las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños y para prevenir estos actos;

k) Condenando enérgicamente el secuestro de niños e instando a todos los grupos armados a que dejen de secuestrar a niños y liberen de inmediato y sin condiciones a todos los niños secuestrados;

l) Condenando enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, instando a todos los grupos armados a que respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que pongan fin a los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como a la utilización de las escuelas y los hospitales para fines militares, en contravención del derecho internacional aplicable, y a que prevengan esas prácticas, y observando a este respecto la Declaración sobre Escuelas Seguras;

m) Condenando enérgicamente los incidentes de denegación del acceso humanitario e instando a todos los grupos armados a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones a los niños, de conformidad con los principios humanitarios de la humanidad, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia, respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de

la ayuda humanitaria y respeten también la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios sin hacer distinciones desfavorables;

El Gobierno de Colombia

n) Encomiando la renovación del compromiso del Gobierno de implementar el acuerdo de paz e instando al Gobierno a que continúe con la vital tarea de garantizar su implementación integral en todos los territorios para lograr una paz sostenible y poner fin a las violaciones y los abusos contra los niños;

o) Acogiendo con beneplácito los avances que el Gobierno de Colombia ha hecho en la prevención de las violaciones y los abusos contra los niños y la respuesta a ellos, en particular mediante el programa de prevención “Mi futuro es hoy”, y alentando al Gobierno a que continúe dando prioridad a la implementación de este y otros programas de prevención, entre otras cosas asignándoles suficientes recursos e instituciones designadas y realizando una evaluación amplia de sus logros y desafíos, a fin de mejorar la prevención de nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), que el Gobierno de Colombia hizo suyos;

p) Acogiendo con beneplácito el Decreto 1434, por el cual se adoptó la política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos criminales organizados, exhortando al Gobierno y las autoridades locales a que diseñen, implementen y financien suficientemente planes para dar efecto al Decreto y alentando a que se fortalezcan las instituciones y los programas de prevención del reclutamiento de niños prestando particular atención a los niños migrantes y refugiados, especialmente los no acompañados;

q) Exhortando al Gobierno a que adopte más medidas para proteger a los niños en el transcurso de las operaciones militares, entre otras cosas respetando los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de tomar todas las precauciones viables y de cumplir las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario al llevar a cabo enfrentamientos armados en zonas con presencia de civiles y niños; y alentando al Gobierno a que continúe sus actividades de educación sobre el peligro de las minas y fortalezca los esfuerzos de desminado, entre otras cosas intensificando la coordinación y las operaciones de desminado en las regiones afectadas;

r) Instando al Gobierno a que dé prioridad a la prevención de las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual, para asegurar que las personas que sobrevivieron a violaciones y otras formas de violencia sexual durante la infancia tengan a su disposición programas adecuados, servicios especializados y vías de denuncia accesibles y a que investigue las denuncias de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual, y cuando corresponda enjuicie y condene a los responsables;

s) Exhortando al Gobierno a que continúe sus esfuerzos de implementación del acuerdo de paz, lo que supone asegurar la implementación, el monitoreo y la evaluación efectivos del programa “Camino diferencial de vida”, cuyo fin es la reincorporación, entre otras cosas por conducto de la familia y la comunidad, de los niños que abandonaron las filas de las FARC-EP, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de los niños y las niñas, así como la edad y la etnia, y adoptando medidas de protección específicas para los beneficiarios del programa y para los niños nacidos de excombatientes de las FARC-EP ([S/2019/1017](#), párrs. 46 a 53 y 72);

t) Alentando al Gobierno a que continúe su constructiva cooperación con las Naciones Unidas, en particular con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, así como con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el UNICEF;

u) Destacando la importancia de que se haga justicia y se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, exhortando al Gobierno a que asegure que todos los responsables de violaciones y abusos contra los niños comparezcan ante la justicia y rindan cuentas sin demoras indebidas, llevando a cabo investigaciones exhaustivas, independientes, oportunas y sistemáticas y, cuando corresponda, enjuiciando y condenando a los responsables, y acogiendo con beneplácito a este respecto que la Jurisdicción Especial para la Paz haya abierto el caso 007, que se centra en los incidentes de reclutamiento y utilización de niñas y niños entre el 1 de enero de 1971 y el 1 de diciembre de 2016;

v) Exhortando al Gobierno a que atienda plenamente, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las necesidades especiales de protección de los niños en cuanto testigos y víctimas, incluidos los niños que hayan podido estar vinculados a grupos armados, entre otras cosas mediante procesos de justicia restaurativa y rehabilitación social, atendiendo al interés superior del niño como consideración primordial;

w) Encomiando los esfuerzos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición por asegurar la participación de los niños e instando al Gobierno a que fortalezca las instituciones del Sistema para responder adecuadamente y de manera individualizada a las víctimas e inscribir en el registro de víctimas a los niños que lo sean para que puedan acceder a asistencia y reparación;

x) Tomando en consideración los vínculos que existen entre el desplazamiento y las violaciones y los abusos contra los niños, y en consecuencia exhortando al Gobierno a que refuerce sus programas y su respuesta institucional con respecto al reasentamiento y el retorno de las poblaciones desplazadas y a que facilite su acceso a los servicios básicos, incluidos la educación y la atención de la salud;

y) Expresando preocupación por las actividades civiles-militares llevadas a cabo por las Fuerzas Militares de Colombia en zonas con presencia de grupos armados, que ponen a los niños en situación de riesgo de represalia por interactuar con las Fuerzas Militares y en riesgo de ser utilizados en actividades de inteligencia, y exhortando al Gobierno a que se abstenga de organizar esas actividades con niños.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje, mediante una declaración pública de su Presidencia, a los líderes comunitarios y religiosos:

a) Poniendo de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instándolos a que fortalezcan la protección en las comunidades y a que condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan promoviendo el fin y la prevención de estos actos, en particular el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación del acceso humanitario, y a que colaboren con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para facilitar la reincorporación y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones dirigidas al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad envíe una carta al Gobierno de Colombia:

a) Encomiando la renovación del compromiso del Gobierno de implementar el acuerdo de paz e instando al Gobierno a que continúe con la vital tarea de garantizar su implementación integral en todos los territorios para lograr una paz sostenible y prevenir nuevas violaciones y abusos contra los niños;

b) Acogiendo con beneplácito los avances que el Gobierno de Colombia ha hecho en la prevención de las violaciones y los abusos contra los niños y la respuesta a ellos, en particular mediante el programa de prevención “Mi futuro es hoy”; alentando al Gobierno a que continúe dando prioridad a la implementación de este y otros programas de prevención, entre otras cosas asignándoles suficientes recursos e instituciones designadas y realizando una evaluación amplia de sus logros y desafíos, a fin de mejorar la prevención de nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), que el Gobierno de Colombia hizo suyos;

c) Acogiendo con beneplácito el Decreto 1434, por el cual se adoptó la política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos criminales organizados, exhortando al Gobierno y las autoridades locales a que diseñen, implementen y financien suficientemente planes para dar efecto al Decreto y alentando a que se fortalezcan las instituciones y los programas de prevención del reclutamiento de niños prestando particular atención a los niños migrantes y refugiados, especialmente los no acompañados;

d) Exhortando al Gobierno a que adopte más medidas para proteger a los niños en el transcurso de las operaciones militares, entre otras cosas respetando los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de tomar todas las precauciones viables y de cumplir las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario al llevar a cabo enfrentamientos armados en zonas con presencia de civiles y niños, y alentando al Gobierno a que continúe sus actividades de educación sobre el peligro de las minas y fortalezca los esfuerzos de desminado, entre otras cosas intensificando la coordinación y las operaciones de desminado en las regiones afectadas;

e) Instando al Gobierno a que dé prioridad a la prevención de las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual, para asegurar que los niños que sobrevivieron a violaciones y otras formas de violencia sexual tengan a su disposición programas adecuados, servicios especializados y vías de denuncia accesibles y a que investigue las denuncias de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual, y cuando corresponda enjuicie y condene a los responsables;

f) Exhortando al Gobierno a que continúe sus esfuerzos de implementación del acuerdo de paz, lo que supone asegurar la implementación, el monitoreo y la evaluación efectivos del programa “Camino diferencial de vida”, cuyo fin es la reincorporación, entre otras cosas por conducto de la familia y la comunidad, de los niños que abandonaron las filas de las FARC-EP, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de los niños y las niñas, así como la edad y la etnia, y adoptando medidas de protección específicas para los beneficiarios del programa y los niños nacidos de excombatientes de las FARC-EP;

g) Destacando la importancia de que se haga justicia y se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, exhortando al Gobierno a que asegure que todos los responsables de violaciones y abusos contra los niños comparezcan ante la justicia y rindan cuentas sin demoras indebidas, llevando a cabo investigaciones exhaustivas, independientes, oportunas y sistemáticas y, cuando corresponda, enjuiciando y condenando a los responsables, y acogiendo con beneplácito a este respecto que la Jurisdicción Especial para la Paz haya abierto el caso 007, que se centra en los incidentes de reclutamiento y utilización de niñas y niños entre el 1 de enero de 1971 y el 1 de diciembre de 2016;

h) Exhortando al Gobierno a que atienda plenamente, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las necesidades especiales de protección de los niños en cuanto testigos y víctimas, incluidos los niños que hayan podido estar vinculados a grupos armados, entre otras cosas mediante procesos de justicia restaurativa y rehabilitación social, atendiendo al interés superior del niño como consideración primordial;

i) Encomiando los esfuerzos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición por asegurar la participación de los niños e instando al Gobierno a que fortalezca las instituciones del Sistema para responder adecuadamente y de manera individualizada a las víctimas e inscribir en el registro de víctimas a los niños que lo sean para que puedan acceder a asistencia y reparación;

j) Tomando en consideración los vínculos que existen entre el desplazamiento y las violaciones y los abusos contra los niños, y en consecuencia exhortando al Gobierno a que refuerce sus programas y su respuesta institucional con respecto al reasentamiento y el retorno de las poblaciones desplazadas y a que facilite su acceso a los servicios básicos, incluidos la educación y la atención de la salud;

k) Expresando preocupación por las actividades civiles-militares llevadas a cabo por las Fuerzas Militares de Colombia en zonas con presencia de grupos armados, que ponen a los niños en situación de riesgo de represalia por interactuar con las Fuerzas Militares y en riesgo de ser utilizados en actividades de inteligencia, y exhortando al Gobierno a que se abstenga de organizar esas actividades con niños;

l) Invitando al Gobierno a que mantenga al Grupo de Trabajo informado de sus esfuerzos por aplicar sus recomendaciones.

8. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmita una carta dirigida al Secretario General por la Presidencia del Grupo de Trabajo:

a) Solicitándole que se cerciore de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Colombia sigue siendo eficaz, incluso en apoyo de la implementación del acuerdo suscrito el 15 de mayo de 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP relativo a la separación y la reincorporación de los niños;

b) Solicitándole también que aliente al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que sigan implicándose y ayudando al Gobierno a combatir las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado, en particular con miras a lograr que el ELN ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños, que contravienen el derecho internacional, la muerte y la mutilación, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario y prevenga estos actos.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

9. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirija sendas cartas al Banco Mundial y a otros donantes:

a) Destacando que la mejor manera de proteger a los niños es mediante la paz e instando al Banco Mundial y a los donantes a que sigan prestando apoyo político y financiero a las iniciativas colombianas de consolidación de la paz y a la implementación de los acuerdos de paz;

b) Exhortando al Banco Mundial y a los donantes a que presten apoyo a los programas y las iniciativas nacionales dirigidos a proteger a los niños en el contexto del conflicto armado en Colombia, incluidas las actividades de prevención y reincorporación y la búsqueda de soluciones duraderas para los niños desplazados, prestando atención específicamente a los niños afectados por el conflicto que viven en zonas remotas y a los que pertenecen a comunidades afrocolombianas e indígenas y a los niños refugiados y migrantes;

c) Exhortando también al Banco Mundial y a los donantes a que respalden los esfuerzos y las iniciativas de protección infantil de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en relación con el fortalecimiento de la capacidad nacional y las instituciones nacionales competentes y sus programas, prestando atención específicamente a los niños afectados por el conflicto que viven en zonas remotas y a los que pertenecen a comunidades afrocolombianas e indígenas y a los niños refugiados y migrantes;

d) Invitando al Banco Mundial y a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo**Declaración del Representante Permanente Alternativo de Colombia ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados**

[Original: español]

En nombre de Colombia le agradezco la convocatoria a esta sesión del Grupo de Trabajo sobre los Niños en Conflicto Armado e igualmente saludo a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, así como a los demás miembros de este Grupo de Trabajo.

Colombia reconoce que la protección y atención a niños que han sido afectados por un conflicto armado son fundamentales para el logro de una paz sostenible. Una reintegración exitosa es fundamental para cualquier proceso de paz, más aún cuando se trata de la reintegración de niños y niñas que, desde tan joven edad, lo único que han conocido son los efectos dramáticos de la violencia.

El informe presentado el día de hoy hace referencia a un periodo de cambios en mi país que nos ha hecho enfrentarnos a muchos retos para una genuina consolidación de la paz. Entre el 2016, año en que se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), y el 2019, la situación en Colombia se ha transformado, pero aún persisten violaciones graves a los derechos de los niños, perpetradas por grupos armados ilegales.

El informe reconoce que el Estado colombiano ha desplegado importantes esfuerzos para alcanzar la plena garantía de los derechos humanos de niños y niñas, dentro de los cuales se destaca la expedición del Decreto número 1434 de 2018, que refuerza de manera sustantiva la línea de política pública que busca la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.

La adopción de este Decreto es la conclusión de un trabajo sostenido durante más de diez años para luchar articuladamente contra el reclutamiento y otras graves violaciones a los derechos de niños y niñas por parte de grupos armados ilegales. A ello se suma el establecimiento de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y otras graves violaciones de los derechos de niños y niñas, creada en 2007, la cual seguirá actuando como la principal instancia de creación de estrategias para eliminar este problema.

Lastimosamente, y pese al enorme esfuerzo y firme compromiso que ha mostrado el Estado colombiano para erradicar esta situación, este ejemplo no ha sido replicado por todos los grupos armados organizados, que continúan reclutando y utilizando a niños y niñas, en violación del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

En particular, el autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), que sigue estando incluido en el listado de partes que cometen graves violaciones de los derechos de los niños, ha persistido en el reclutamiento, utilización y asesinato de niños en el marco de sus actividades ilegales contra el Estado.

El ELN se ha negado sistemáticamente a tomar medidas que permitan mejorar la protección de niños y niñas. Al contrario, dicho grupo armado al margen de la ley ha buscado aumentar la intensidad de las hostilidades contra la sociedad colombiana, incluyendo ataques terroristas como el perpetrado contra la Escuela de Cadetes de

Policía “General Francisco de Paula Santander”, que segó la vida de 22 jóvenes y que fue condenado en los más enérgicos términos por el propio Consejo de Seguridad el pasado 18 de enero de 2019.

El Gobierno del Presidente Iván Duque ha hecho especial énfasis en la importancia de la transición hacia la vida civil de cientos de niños que fueron, en su momento, reclutados por la antigua guerrilla de las FARC-EP.

Somos conscientes de que, pese a los ingentes esfuerzos adelantados por el Estado colombiano, aún persisten retos en relación con el reclutamiento y uso de niños en mi país, razón por la que las instituciones continúan trabajando para fortalecer las estrategias de prevención.

A continuación se presentan algunos puntos concretos que denotan el trabajo que se viene adelantando y que creemos deben ser resaltados.

Una de las mayores preocupaciones del Gobierno Nacional se refiere a las agresiones contra líderes sociales y defensores de derechos humanos las cuales rechazamos y condenamos de la forma más enérgica. Al respecto, debemos resaltar que los homicidios contra ellos se han reducido en un 24,34 %, contrastando el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y 6 de agosto de 2019 con el lapso transcurrido entre el 7 de agosto de 2017 y 6 de agosto de 2018. Asimismo, tales hechos se redujeron en un 33 % frente al periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2017 y el 6 de agosto de 2018.

Conforme a información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, entre el 1 de enero de 2016 y el 13 de noviembre de 2019 la entidad investigó un total de 549 casos de homicidios contra defensores de derechos humanos o integrantes de organizaciones sociales, reportados por cuatro fuentes de información de la siguiente manera:

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reportó 323 casos de homicidios contra defensores de derechos humanos. La Fiscalía ha avanzado en el esclarecimiento de 180 casos, que equivale al 55,73 % de los casos.
- La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular reportó 234 homicidios contra integrantes de organizaciones sociales. La Fiscalía ha avanzado en el esclarecimiento de 121, que equivale al 51,71 % de los casos.
- El movimiento político y social Marcha Patriótica reportó 204 casos de homicidios contra integrantes de organizaciones sociales. La Fiscalía ha avanzado en el esclarecimiento de 107, que equivale al 52,45 % de los casos.
- La Defensoría del Pueblo reportó la ocurrencia de 454 homicidios contra integrantes de organizaciones sociales. Frente a estos la Fiscalía ha avanzado en el esclarecimiento de 219, que equivale al 48,24 % de los casos.

En conjunto, sobre los 549 casos de homicidios contra defensores de derechos humanos o integrantes de organizaciones sociales, la Fiscalía General de la Nación ha logrado una cifra histórica de avance en el esclarecimiento de 245 casos, que equivalen al 44,63 % del total, con estos resultados: 75 casos cuentan con sentencia condenatoria, 84 casos están en etapa de juicio, 31 casos en etapa de imputación de cargos, 53 casos en indagación con orden y 2 casos precluidos.

Así como lo hemos venido informando en las sesiones trimestrales sobre Colombia en el Consejo de Seguridad, son muchos los esfuerzos institucionales que adelanta el Gobierno para lograr la protección de los líderes, defensores y las comunidades en general, entre los que vale la pena resaltar el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos,

Líderes Sociales, Comunales y Periodistas, que fue creado por el Gobierno Nacional como una estrategia para articular las diferentes entidades e instancias encargadas de la protección y el respeto de la defensa de los derechos humanos.

Con respecto a las acciones frente al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes de poblaciones vulnerables, quisiera destacar los procesos comunitarios en la estrategia Mambrú (sobre la que se profundiza en los comentarios relativos al aparte de “Prevención”) en territorios étnicos y comunidades indígenas.

Dada la relevancia del abordaje étnico en acciones de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, en 2018 se formularon, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Nacional Indígena de Colombia, lineamientos de gestión en territorio que incorporan un diagnóstico sobre la situación de algunos pueblos indígenas colombianos en materia de reclutamiento, así como las prácticas de normalización que operan en los actos de utilización de niños.

Estas acciones se sustentan en el desarrollo de habilidades de autocuidado, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y visiones de proyectos de vida que rechacen la ilegalidad y situaciones que resten dignidad a su existencia. A su vez, generan capacidades para el reconocimiento de riesgos, y la comunicación a sus entornos para que se emprendan acciones de protección. Por su parte, con las comunidades se contribuye a la deconstrucción de imaginarios que puedan precipitar, facilitar o influenciar la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto en cualquiera de sus dimensiones o actividades, fortaleciendo en su lugar una visión de corresponsabilidad orientada al goce pleno de derechos.

Ahora bien, en relación con el párrafo 25 del informe, debo resaltar que el Estado colombiano no acepta que se sugiera que el Ejército Nacional pone en riesgo a la población civil con su actuar.

Así, las denominadas “actividades civiles-militares”, referidas en el párrafo 25 del informe y que hacen referencia a las Jornadas de Apoyo al Desarrollo que realizan las Fuerzas Militares de Colombia, son realizadas con plena observancia de las normas fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, haciendo énfasis en la no vinculación de civiles en cualquier actividad militar, y sobre todo sin poner en riesgo la población civil menor de edad, toda vez que se trata de acciones humanitarias que adelantan nuestras instituciones en aquellas zonas en las cuales no existe o se dificulta la presencia de otras autoridades estatales, propendiendo por satisfacer las necesidades básicas de poblaciones en particular condición de vulnerabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Ejército Nacional implementa medidas necesarias en el marco de las mencionadas jornadas en donde establece proteger de manera prioritaria a los niños, niñas y adolescentes, y desde la misionalidad llevar bienes y servicios que contribuyan a suplir algunas necesidades básicas de la población.

Por último, Colombia toma atenta nota de las diferentes preocupaciones y de los retos que aún persisten en el país en esta materia. Estamos comprometidos en evitar que los niños o niñas sean utilizados para fines armados, y continuaremos trabajando y avanzando en su atención integral.

Pueden ustedes contar con el compromiso del Gobierno del Presidente Duque en proteger a los niños, niñas y adolescentes de Colombia, específicamente aquellos que han sido afectados por la violencia. Nuestros niños son el futuro de una paz sostenible.